



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2011/MSI

San Isidro, 24 de agosto de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 034-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 037-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización, los Memorandum N° 031-2011-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI del Equipo Funcional de Servicios Generales y N° 434-2011-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 0696-2011-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas y Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que propongan al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 29 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 045-2011/MSI de fecha 30 de junio de 2011 acordó en su Artículo Cuarto que a la camioneta marca Nissan, modelo Vanette, identificada con placa de rodaje QG-9946 y código patrimonial N° 678250000022 se le debía realizar un nuevo informe técnico a cargo de un especialista externo a efectos que sustente debidamente el costo total de reparación;

Que, en virtud a lo antes mencionado con Memorandum N° 031-2011-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Servicios Generales remite el Informe de Evaluación Técnica de la Camioneta Nissan Panel Vanette con placa de rodaje QG-9946 efectuado por un especialista externo, en el que se da cuenta que el costo total de reparación del vehículo asciende a S/. 15,350.00 Nuevos Soles. Asimismo, se remite la Proforma Nro. PM 130-00015386 elaborado por la empresa Nissan Maquinarias, indicándose en el mismo que el precio de venta de dicho vehículo asciende a S/. 8,640.85 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorandum N° 434-2011-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Secretaría General el informe técnico de reparación de la unidad de placa QG-9946, así como la cotización elaborada por la empresa Nissan Maquinarias;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforma a la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la baja del siguiente bien patrimonial perteneciente a la Municipalidad, Camioneta Nissan Panel Vanette con Placa de Rodaje QG-9946, identificada con código patrimonial N° 678250000022 y valorizada en S/ 1.00 (Un Nuevo Sol), por la causal de mantenimiento antieconómico y/o reparación excesivamente onerosa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Costos, Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial y Oficina de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**



**FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL**

